

CONDICIONES DE ALQUILER DE AYUDAS TÉCNICAS**1. Condiciones de alquiler**

Para el alquiler de artículos, las personas habrán de presentar previamente su documento de identidad o su pasaporte en vigor, y firmar el presente contrato. El arrendamiento a menores de edad o incapacitados solo se realizará prestando su consentimiento sus respectivos representantes legales o tutores, quienes firmarán el contrato y responderán solidariamente con aquéllos. El cliente contratante – arrendatario – reconoce que el artículo o el accesorio, objeto de este contrato de arrendamiento es de expresa propiedad de la empresa USAGID2014 S.L, de nombre comercial, GERHOGAR, y que se le entrega en óptimas condiciones de uso. El objeto arrendado habrá de ser devuelto en igual buen estado en que se recibió, según contrato. La no devolución del artículo alquilado, al transcurrir el plazo pactado, será considerado como apropiación indebida. El arrendatario se compromete a efectuar un uso cuidadoso del artículo entregado, y a seguir las normas siguientes:

- a) El artículo solo podrá utilizarse para el destino que le es propio, no debiendo ser utilizado para uso distinto al suyo habitual; así por ejemplo, una silla de rueda corriente no debe ser utilizada debajo la ducha, como si fuera una silla especial de ducha – dado que esto sería uso contraindicado. Una silla de rueda eléctrica solo debe soportar el peso de su pasajero, estando prohibido que sobre ella se monten otras personas o que carguen bultos o pesos, estando prohibido subir o bajar escaleras con ella, que pudieran producir daños visibles como ocultos (no visibles a su electrónica).
- b) Durante el periodo de no-uso, el artículo deberá permanecer debidamente al resguardo de la humedad y fuera del alcance de terceras personas no contratantes. Vehículos electrónicos deben estar conectados obligatoriamente con su correspondiente cargador de baterías con 220 V, como mínimo durante 8 horas.
- c) El artículo arrendado sólo podrá ser utilizado por la persona arrendataria en la ciudad especificada en el presente contrato, todo desplazamiento del artículo arrendado fuera de esta demarcación territorial requerirá la autorización por escrito de la empresa arrendadora.
- d) La empresa propietaria, en aras de prestar un servicio óptimo a sus clientes, se reserva el derecho de recuperar un artículo en cuanto se detecta un fallo, ya sea en el interior como en el exterior del establecimiento, - en este caso procediendo de inmediato a su sustitución por otro artículo de igual o análogas características y prestaciones, pero no dando lugar en este caso a reclamaciones. De no poder sustituirlo por otro igual o parecido, procederá reembolsar al arrendatario por el tiempo de no disponibilidad del mismo, siempre que la avería no fuera imputable al arrendatario.
- e) La duración del presente contrato es convenido a partir de la fecha y la hora indicada, prorrogándose tácitamente por periodos iguales de no existir denuncia expresa por alguna de las partes.

2. Responsabilidad frente a terceros

El arrendatario se responsabiliza expresamente del uso y destino del artículo, tanto frente a terceros y acompañantes como frente a sí mismo, cuando sea éste o terceros ajenos a la empresa, los que manipulen el artículo. Cualquier gasto, multa o daño, ocasionado a sí mismo o a terceros durante la utilización del artículo serán expresamente a cargo del cliente contratante y de exclusiva responsabilidad del arrendatario.

3. Pago

El arrendatario se compromete a pagar anticipada y mensualmente el importe acordado mediante presupuesto. La empresa cobrará dicho importe mediante domiciliación bancaria en la cuenta que designe el arrendatario. El arrendador podrá revisar el artículo arrendado cuando sea devuelto y a fin de examinar y comprobar si se le devuelve en perfecto estado o con daños y averías, a fin de determinar si pudiera haber culpa y responsabilidad por parte del arrendatario/cliente. El cliente deberá satisfacer la cuantía de la reparación de aquellos daños o averías imputables a su persona o a terceros ajenos a la empresa, hasta un máximo del precio de nuevo del artículo, pudiéndole la empresa, reclamar los mencionados importes.

Para evitar paliar las consecuencias de cualquier daño ocasionado al artículo, la empresa pondrá a disposición del arrendatario, la contratación de un seguro externo.

4. Reservas

Las peticiones reserva de artículos sólo se atenderá excepcionalmente, previo pago por adelantado del 20 % del importe del contrato por parte del arrendatario. La empresa sólo tendrá obligación de mantener dicha reserva hasta la fecha para la cual se efectuó la reserva, pudiendo disponer a partir de dicha fecha libremente del artículo en cuestión si no ha sido retirado: al mismo tiempo podrá cobrar en concepto de daños y perjuicios por anulación de la reserva, la cantidad pagada a cuenta por el que efectuó la reserva sin que este pueda hacer reclamaciones contrarias al respecto

5. Disponibilidad

El presente contrato de arrendamiento comienza a regir en el momento de la entrega o con la disponibilidad del artículo y terminará en la fecha y hora estipulados en el presente contrato de su devolución (fin de contrato). Si el arrendatario no deseara prorrogar el uso y disfrute del artículo arrendado, deberá hacérselo saber obligatoriamente al arrendador con 24 horas de antelación, y con sujeción a lo establecido en el Art. 1 e) del presente contrato. La empresa podrá aceptar o denegar la prórroga. La empresa tiene pleno derecho de proceder a disolver el presente contrato a cualquier momento en el instante y recuperar el artículo alquilado, cuando tenga fundadas sospechas o indicios de que el arrendatario está usando de un modo distinto al que es su destino natural el artículo arrendado, si el cliente incumple sus obligaciones o en cualquier otro modo grave cualquier obligación prevista en este contrato. Extinguido el contrato el cliente arrendatario deberá devolver al arrendador el artículo arrendado en iguales condiciones, óptimas en que lo recibió.

6. Reparaciones

Las reparaciones ordinarias exigibles (por uso normal y frecuente) de un artículo en cuestión serán a cargo de la empresa arrendadora, salvo que los daños o averías se hubieran originado por uso indebidos o por negligencia por parte del arrendatario. El arrendatario tiene la obligación de demostrar su inculpabilidad. Cualquier avería o disfunción en el funcionamiento normal del artículo arrendado ha de ser

CONDICIONES

PRESTACIÓN

DE SERVICIOS



puesto inmediatamente en conocimiento del arrendador por parte del arrendatario, a fin de que aquél proceda a su reparación o sustitución. Si el arrendatario dejase pasar 12 horas sin señalar la avería del artículo que se demostró inutilizable, se le imputará a aquél el daño en cuestión, y no habrá lugar a una eventual reclamación de reembolso por el tiempo de no uso del artículo en cuestión.

7. Responsabilidad por parte de la empresa arrendadora

La empresa arrendadora no asume responsabilidad alguna por daños o accidentes que el arrendatario pueda ocasionar, en el uso del artículo alquilado, tanto a sí mismo como a terceros, no pudiéndose reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios en tal concepto.

8. Devolución

La devolución del artículo objeto del presente contrato, así como de sus correspondientes accesorios al completo, tendrá lugar a la fecha y hora fijados en este contrato bien en el establecimiento del arrendador, bien en un lugar que se hubiera acordado en este contrato.

La empresa arrendadora podrá comprobar que el artículo que se le devuelve se halla en perfecto estado pudiendo formular al arrendatario reclamaciones por defectos, averías o vicio ocultos durante las 12 horas siguiente a la devolución. Si el arrendatario no se mostrase conforme con la reclamación, podrá solicitar los servicios de un perito especializado encargándole una revisión del artículo en cuestión, más siendo de su cuenta y cargo de los gastos de este.

9. Modificaciones

Todas las modificaciones, presentes o futuras, del presente contrato habrán de plasmarse por escrito y en este mismo documento, o en otro que le sirva de expreso anexo, debiendo venir firmadas por ambas partes contratantes las alteraciones contractuales que se hubieran acordado.

10. Fuero

Las partes contratantes, con exclusión expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten de modo expreso a la competencia de los tribunales que tengan jurisdicción en el término municipal de Salamanca, a fin de someterles todas las diferencias que pudieran surgir entre las partes contratantes o en la interpretación y la aplicación del presente contrato de arrendamiento de artículos de ayudas técnicas.